

PROPUESTAS SINDICALES DE REFORMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL



PROYECTO REPÚBLICA DOMINICANA



PROPUESTAS SINDICALES DE REFORMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL



PROYECTO REPÚBLICA DOMINICANA

Producción

CSA

CONFEDERACIÓN
SINDICAL DE
TRABAJADORES Y
TRABAJADORAS
DE LAS AMÉRICAS

OPC

OLOF PALME
INTERNACIONAL
CENTER

SECRETARIADO EJECUTIVO CSA

- Hassan Yussuff Presidente
- Francisca Jimenez Presidenta Adjunta
- Toni Moore Presidenta Adjunta
- Rafael Freire Neto Secretario General
- Cícero Pereira da Silva Secretario de Políticas Sociales
- Jordania Ureña Lora Secretaria de Política Sindical y Educación

Esta publicación fue realizada por:

Elaboración de contenidos

- Convergencia Sindical (CS)
- Confederación de Trabajadores de la República de Panamá (CTRP)
- Confederación Nacional de Unidad Sindical Independiente (CONUSI)

Cesar Habert Paciornik • cesarphp@gmail.com
Proyecto Gráfico y Diagramación

SEDES

URUGUAY

Calle Buenos Aires, 404/406, Montevideo 11000, Uruguay
Tel. +598 29147588
sede@csa-csi.org • www.csa-csi.org

COSTA RICA

Sabana Norte, del Restaurant El Chicote, 100 mts., Norte y 75 mts. Oeste. San José, Costa Rica Apartado Postal 1577-2050
Tels. 506 2291 7900/ 506 2291-790 • Fax 506 2291 7898
csacen@csa-csi.org • www.csa-csi.org



INTRODUCCIÓN

La Plataforma Sindical Continental sobre Seguridad Social (PLACOSS)

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), “la seguridad social es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia”¹.

La CSA defiende un modelo de seguridad social universal, solidario, no discriminatorio y redistributivo. Esto significa que, bajo responsabilidad del Estado, las contribuciones a la seguridad social garantizan que todas las personas estén protegidas contra riesgos sociales. Defendemos que obligatoriamente las trabajadoras y los trabajadores puedan participar en el diseño, implementación, seguimiento, control y gestión del sistema.

Rechazamos el modelo de privatización de la seguridad social. En especial, los sistemas previsionales y pensiones basados en la capitalización individual reproducen y aumentan las desigualdades ya existentes en el mercado laboral. Las/los trabajadoras/es informa-

¹ Organización Internacional del Trabajo, Hechos Concretos sobre la Seguridad Social. Suiza, Ginebra, OIT, 2003, p. 1, disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_067592.pdf (fecha de consulta:

24 de agosto de 2019).

les, temporales o intermitentes² no tienen posibilidades de integrarse y mantenerse en estos sistemas. Sumado a ello, las trayectorias laborales de las mujeres afectadas por las responsabilidades no compartidas de cuidado, el desempleo o las brechas salariales inciden de manera significativa en la fragilización de sus cotizaciones. Mientras que los sistemas de reparto basados en mecanismos solidarios y redistributivos, contributivos y no contributivos, constituyen un instrumento para disminución de estas desigualdades.

Una seguridad social para todas y todos debe edificarse a través de una estructura pública básica financiada por impuestos progresivos al capital y a las grandes ren-

² Es la condición en el que las personas no cumplen las jornadas completas. Vb: laboran 1 día y al siguiente no.

tas, así como aportes contributivos tripartitos (Estado, empleadores y trabajadores), basado en los principios de universalidad y solidaridad de las prestaciones, que deben adoptar un carácter integral con justicia social. Los sistemas de cuidados y las políticas de conciliación de vida laboral y personal-familiar deben ser incluidas como un elemento más de la seguridad social. Para concretarlo, es necesario desterrar los modelos basados en el lucro privado y realizar reformas fiscales progresivas que graven las ganancias y el patrimonio, particularmente el capital financiero rentista y especulativo, que a su vez reduzca el peso de los impuestos regresivos³ sobre el consumo, los bienes y servicios básicos.

³ Un impuesto regresivo es aquel que recauda un menor porcentaje de los ingresos en la medida que la persona gana más.

Contexto

La República Dominicana es signataria del Convenio Num. 19 sobre la Igualdad de Trato (accidentes de trabajo), desde diciembre del año 1956, el cual establece que la igualdad de trato se debe dar a los trabajadores nacionales y

extranjeros, sin ninguna condición de residencia.

El país ratificó los Convenios Internacionales del Trabajo: 102 sobre Normas Mínimas de Seguridad Social, 183 sobre Protección a

la Maternidad, 187 sobre el Marco Promocional para la Salud y Seguridad en el Trabajo, y 189 sobre las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos.

Aunque con las ratificaciones estos convenios adquieran efecto vinculante para el país, la realidad no corresponde a las obligaciones internacionales asumidas por República Dominicana.

La mayor parte de los trabajadores móviles ocasionales y extranjeros (sin documentos) no tienen acceso a una seguridad social integral, manteniéndose excluidos de esta.

El régimen de seguro social instalado en la República Dominicana en 1948, administrado por el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), no seguía el principio de universalidad, sino que excluía gran parte de las/os trabajadoras/es y a sus familias. Sumado a ello, diversas formas de privatización produjeron una proliferación de los seguros privados de salud y las denominadas igualas médicas, llevando a la coexistencia de planes privados y públicos de pensiones y jubilaciones.

Dentro de la lógica del modelo neoliberal y privatizador de seguridad social, quedan excluidos, en

tre otros sectores, los trabajadores informales: según datos de enero a junio de 2019 del Banco Central de República Dominicana (BCRD), estos representan un 58,9% de la población ocupada, lo que implica en una baja cobertura en seguridad social.

El Seguro Familiar de Salud no cumple con el principio de universalidad establecido en la Ley 87-01, cubre solamente un 77,7% de la población, 7,774.137 personas, sumando el régimen subsidiado y contributivo, según datos SISALRIL a partir de base de datos de UNIPAGO, análisis del mes de diciembre 2018.

La provisión de servicios de salud sigue sin estar bien distribuida y existe una concentración de centros de salud en zonas urbanas, mientras que en las zonas rurales hay un déficit del lado de la oferta.

Se observan violaciones en disposiciones contenidas en la ley 87-01, como el caso de los medicamentos, que en el artículo 130 de dicha ley sobre prestaciones farmacéuticas ambulatorias, se dispone que “Las prestaciones farmacéuticas ambulatorias de los Regímenes Contributivo y Contributivo Subsidiado cubrirán el setenta (70) por ciento del precio a nivel del consumidor, debiendo el beneficiario apor-

tar el treinta (30) por ciento restante”; mientras que mediante un acuerdo apenas se entregan 8 mil pesos dominicanos por año para medicamentos a cada afiliado/a, cubriendo exclusivamente medicamentos dentro del catálogo. La insuficiencia de esta asignación implica en un correspondiente incremento en el gasto de bolsillo de la/os trabajadoras/es.

Es importante destacar que, visto el modelo de cobertura implementado en República Dominicana, basado en riesgos a través de un plan definido de prestaciones, los montos destinados a cobertura de medicamentos no son acumulativos, por lo tanto, si un afiliado/a no hace uso de su asignación anual, para el siguiente año recibirá los mismos 8 mil pesos.

Considerando lo anterior, las centrales han presentado en 1ero de mayo de 2018 un proyecto de reforma de la ley 87-01 que crea el sistema dominicano de seguridad social. Detallamos abajo los puntos principales de esta propuesta.

Propuestas

1. Relativo a la participación de sectores en mecanismos especiales, proponemos la inclusión de las organizaciones de trabajadores por



FORTALECIMIENTO DEL TRIPARTISMO: empleadores, trabajadores y gobierno

SISTEMA DE PENSIONES JUSTO BASADO EN DOS PILARES: uno obligatorio, bajo sistema de reparto para garantizar una pensión digna al trabajador, y uno voluntario complementario, basado en capitalización individual



**Implementación de los convenios 102 sobre Normas Mínimas de Seguridad Social, 183 sobre Maternidad, 187 sobre Salud y Seguridad en el Trabajo, y 189 sobre las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos



Mecanismos que faciliten la afiliación de la trabajadora doméstica, los trabajadores del campo, de la construcción, portuarios y los trabajadores por cuenta propia, al régimen contributivo con todos sus derechos

**Implementación de los convenios 102 sobre Normas Mínimas de Seguridad Social, 183 sobre Maternidad, 187 sobre Salud y Seguridad en el Trabajo, y 189 sobre las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos

PROPUESTAS PRINCIPALES



- Garantizar los recursos para aplicar la licencia maternal en 14 semanas a las trabajadoras domésticas⁵. CERO evasión y calidad del gasto
- Fiscalidad basada en impuestos progresivos para fortalecer el financiamiento del sistema y mejorar la calidad de vida del trabajo

** Actualmente, la evasión fiscal está en 43% (datos de la Dirección General de Impuestos Internos) Como os três primeiros são frases e não números/gráficos, a ideia seria ilustrar/acompanhar com alguma iconografia bem simples, ícones que já existam mesmo. É possível? Se quiser, pode me ligar ou escrever por zap e falamos sobre.



cuenta propia y de las trabajadoras domésticas en el establecimiento de los criterios e indicadores económicos y sociales para definir e identificar la población que estará protegida por el Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, basado en el Sistema de Información Único de Beneficiarios (SIUBEN).

La inclusión de la trabajadora doméstica en la norma complementaria que elaborara el CNSS para el establecimiento del monto de las cotizaciones correspondientes a trabajadores dependientes móviles, con contratos de duración determinada, de alta rotación, con jornadas de tiempo parcial y trabajadores del campo.

2. En cuanto al esquema tripartito de dirección y administración del sistema, defendemos la incorporación de las organizaciones de los trabajadores en el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), y que las sesiones y votaciones de este sean válidas siempre y cuándo cuenten con por lo menos, respectivamente, con la presencia y el voto afirmativo de un representante de los sectores gubernamental, laboral y empleador. Lo mismo debe valer para el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).

3. No estamos de acuerdo con mantener que la Empresa Procesadora de la Base de Datos (EPBD) para co-administrar el sistema único de información (SUIR) sea una empresa privada cuyos accionistas sean las AFP y las ARS. Esta debe ser una función del Estado a través de una institución especializada.

4. En su facultad sancionadora, la Tesorería de la Seguridad Social debe quedar limitada a la imposición de recargos e intereses por mora y dejar el sometimiento e imposición de multas al poder judicial vía el Ministerio del Trabajo.

5. Deben establecerse o ratificarse los mecanismos de afiliación y registro en el Sistema de Seguridad Social, concebidos y/o basados en procedimientos eficaces y prácticos que realmente faciliten la afiliación de la trabajadora doméstica, los trabajadores del campo, de la construcción, portuarios y los trabajadores por cuenta propia, al régimen contributivo con todos sus derechos.

6. Las centrales sindicales ratificamos nuestra propuesta en el sentido de que el Sistema de Pensiones este basado en dos pilares: uno obligatorio, bajo sistema de reparto, y uno voluntario complementario, basado en capitalización individual.

El Sistema de Pensiones debe garantizar una tasa de retorno no menor de un 80% del salario del trabajador.

7. El sistema de pensiones debe facilitar el funcionamiento de los fondos complementarios. Por ello, ratificamos nuestra propuesta en torno al Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS).

8. Garantizar los recursos para aplicar la licencia maternal en 14 semanas a las trabajadoras domésticas.

Más allá de la reforma a la ley 87-01, defendemos la ratificación del convenio 156. En ese sentido, proponemos un aumento a un mínimo de 10 días de la licencia paternal en el sector público y privado.

Sobre el proyecto

Este material es el resultado de un intenso trabajo realizado por las centrales Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC), Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD) y Confederación Nacional de Unidad Sindical

(CNUS) en el marco del proyecto “Inequidad, pobreza y el camino para la seguridad social”, coordinado por la Confederación Sindical de trabajadores/as de las Américas (CSA) con cooperación internacional de la organización sueca Olof Palme Center (OPC).

A lo largo de la segunda fase de este proyecto, iniciada en 2016, hemos discutido y avanzado en el análisis teórico y político del estado de la Seguridad Social en República Dominicana y en las propuestas sindicales para mejorarlo, entendiendo que ninguna de las partes de esta discusión se puede hacer en aislado de reflexiones y proposiciones sobre las Políticas Fiscales.

Esta publicación se propone a ser un material de divulgación de las discusiones y propuestas elaboradas por el movimiento sindical para el sistema nacional de Seguridad Social, permitiendo que estas puedan ser leídas y comprendidas por personas que no necesariamente dispongan de conocimientos previos sobre el tema. Esperamos que pueda ser un punto de partida para una conversación más amplia sobre un asunto que nos dice respeto a todas y todos.



PROYECTO REPÚBLICA DOMINICANA

ESTE DOCUMENTO DE TRABAJO HA SIDO REALIZADO GRACIAS AL APOYO FINANCIERO DEL OLOF PALME CENTER - OPC EN EL MARCO DEL PROYECTO "INEQUIDAD, POBREZA Y EL CAMINO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL - FASE 2" ESTE MATERIAL PUEDE SER REPRODUCIDO LIBREMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE, SIEMPRE QUE SEA CON FINES NO COMERCIALES. (AGRADECEMOS QUE SEA CITADA SU FUENTE - SÃO PAULO, BRASIL - OCTUBRE 2019)



OLOF PALME
INTERNATIONAL
CENTER



CONFEDERACIÓN SINDICAL DE
TRABAJADORES/AS DE LAS AMÉRICAS



ITUC CSI IGB